

1 9 AGO 2011

VISTOS: 1.- La Ley 18.695, el Artículo 48° del Estatuto Docente y Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que Doña Nanette Matte San Martin, docente del Proyecto de Integración Educativa a quien mediante Decreto Exento N° 3484 de 2009 se le reconoció su quinto (5°) bienio de experiencia docente a contar del 6 de abril de 2009, fecha en que completó diez años de docencia.

2.- Que la citada profesional de la Educación, con posterioridad a la fecha señalada en el punto anterior, no registra permisos sin goce de sueldo y ha completado dos años más de servicio docente, lo que amerita reconocerle un nuevo bienio de experiencia docente, y

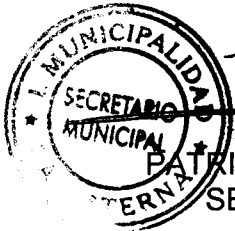
DECRETO :

1° REGULARIZASE a Doña NANETTE MATTE SAN MARTIN, cédula de identidad N° 12.485.673-6, profesora del Proyecto de Integración Educativa, el reconocimiento de su sexto (6°) bienio de experiencia docente, por haber completado doce años de servicio dentro de la Educación a contar del 6 de abril de 2011.

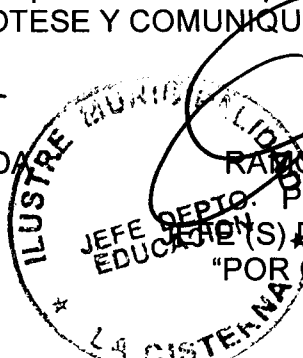
2° ESTABLECESE que este decreto regulariza una situación administrativa pendiente y no implica pago de deuda alguna para la recurrente, toda vez que la profesional percibe el nuevo bienio desde la fecha señalada en el punto anterior.

3° El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas de rigor, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



RADON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
DEPTO. EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/POF/MTG/JCVB/fjr